ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-09-01-30-P15676
Factura No.: 001-006-000000253

NOTARIA TRIGESIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FUMIGARDENS EXCELENCIA EN FUMIGACION & JARDINES AGRICOLA S.A.

OTORGADA POR: QUINTERO BANGUERA MARIANA ARACELY Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy catorce de Mayo del dos mil quince , ante mí, DOCTOR AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS, NOTARIO TRIGESIMO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía FUMIGARDENS EXCELENCIA EN FUMIGACION & JARDINES AGRICOLA S.A., la señorita QUINTERO BANGUERA MARIANA ARACELY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el señor PEÑAFIEL CEDEÑO ISRRAEL ROLANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CHONGON, por sus propios y personales derechos; el señor SANCHEZ HURTADO JUAN SIXTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señorita DEL CASTILLO BADARACO WENDY PAOLA, de nacionalidad ECUATORIANA,

estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
QUINTERO BANGUERA MARIANA ARACELY	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
PEÑAFIEL CEDEÑO ISRRAEL ROLANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	CHONGON	
SANCHEZ HURTADO JUAN SIXTO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
DEL CASTILLO BADARACO WENDY PAOLA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es FUMIGARDENS EXCELENCIA EN FUMIGACION & JARDINES AGRICOLA S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados

por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La

representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
QUINTERO BANGUERA MARIANA ARACELY	200	200.0	200.0	0.0

PEÑAFIEL CEDEÑO ISRRAEL ROLANDO	280	280.0	280.0	0.0
SANCHEZ HURTADO JUAN SIXTO	40	40.0	40.0	0.0
DEL CASTILLO BADARACO WENDY PAOLA	280	280.0	280.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DEL CASTILLO BADARACO WENDY PAOLA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) QUINTERO BANGUERA MARIANA ARACELY, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

QUINTERO BANGUERA MARIANA ARACELY
CEDULA: 0925396590

PEÑAFIEL CEDEÑO ISRRAEL ROLANDO
CEDULA: 0926683418

SANCHEZ HURTADO JUAN SIXTO
CEDULA: 0909847337

DEL CASTILLO BADARACO WENDY PAOLA
CEDULA: 0802884973

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS
Identificacion: 0909052862

PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Digitally signed by PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
DN: cn=PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, c=EC, l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, serialNumber=0000080688
Reason: ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Date: 2015.05.15 09:45:35 -05'00'

Factura: 001-006-000000253

20150901030P15676

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P15676

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MAYO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUINTERO BANGUERA MARIANA ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925396590	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PEÑAFIEL CEDEÑO ISRRAEL ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926683418	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SANCHEZ HURTADO JUAN SIXTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909847337	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DEL CASTILLO BADARACO WENDY PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802884973	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA FUMIGARDENS EXCELENCIA EN FUMIGACION &JARDINES AGRICOLA S.A

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 080288497-3

APELLIDOS Y NOMBRES
DEL CASTILLO BADARACO WENDY PAOLA

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DEL CASTILLO CABEZAS WILBER HERNES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BADARACO TENORIO DORIS BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-02-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-25

000792291

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0214
NUMERO DE CERTIFICADO

0802884973
CÉDULA

DEL CASTILLO BADARACO WENDY PAOLA

ESMERALDAS
PROVINCIA

ESMERALDAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0

VUELTA LARGA
PARROQUIA

0
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **092539659-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
QUINTERO BANGUERA MARIANA ARACELY
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1986-11-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINTERO CASTRO CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BANGUERA CAMPUZANO ROSA CLEMENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-01-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-23
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0925396590<<<<<<<<<<<<<<<
861124F210123ECU<<<<<<<<<<<<<<
QUINTERO<BANGUERA<<MARIANA<ARA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

219
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

219 - 0289
NÚMERO DE CERTIFICADO
0925396590
CÉDULA

QUINTERO BANGUERA MARIANA ARACELY

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
FEBRES CORDERO
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 092668341-8

APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑAFIEL CEDEÑO
ISRRAEL ROLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1992-07-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
E3343I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑAFIEL RIVERA ISRAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO HUERTA ORLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0040
NÚMERO DE CERTIFICADO

0926683418
CÉDULA

PEÑAFIEL CEDEÑO ISRRAEL ROLANDO

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

5
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

0909847337-7

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ HURTADO
JUAN SIXTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1967-03-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

E3341I1241

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ YANCE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HURTADO ESPINOZA FRANCISCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-07-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-09

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

400

400 - 0073
NÚMERO DE CERTIFICADO

0909847337
CÉDULA

SANCHEZ HURTADO JUAN SIXTO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI

PARROQUIA 1
ZONA

Daniel Sanchez
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA